

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Enero)

Ministerio de la Gobernación

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida á este Ministerio por el Presidente del Consejo Nacional de Combustibles solicitando la concesión de franquicia para la correspondencia oficial que expida dentro de las condiciones reglamentarias; y

Considerando que dicho Consejo fué creado por Real decreto de 6 de Enero de 1926, confiriéndose por el Reglamento orgánico de 21 de Abril del mismo año en su artículo 52, atribuciones á su Presidencia para dirigirse á todos los Centros y dependencias oficiales en petición de datos é informaciones, por lo cual es lógico que en bien del servicio y por tratarse de un Centro oficial se considere como adornada de tal carácter la correspondencia que expida con las formalidades pertinentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda el uso de la franquicia postal á la Presidencia del Consejo Nacional de Combustibles para la correspondencia que expida dentro de las condiciones y con las formalidades dispuestas en las Reales órdenes de 1.º y 20 de Mayo de 1920, dictadas por el Ministerio de Hacienda y Presidencia del Consejo, respectivamente.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: Por Real orden de esta fecha se comunica al Sr. Ministro de Hacienda lo que sigue:

«Creadas por Real decreto-ley las Subdelegaciones de Hacienda en los Municipios de Alcoy, Gijón, Haro, Linares, Reus y Vigo y transformados en organismos de esta clase la Administración especial de Jerez de la Frontera y la Depositaria especial de Cartagena, con jurisdicción propia, en cuyo funcionamiento le será indispensable comunicarse diariamente y repetidamente con los Centros y organismos del Estado con quienes ha de sostener correspondencia:

Considerando que disfrutando las Delegaciones de Hacienda del uso de franquicia postal y telegráfica, se advierte la necesidad de conceder tal privilegio á dichas Subdelegaciones, que, como aquellas, tienen idénticos fines que cumplir, necesitando por ello que se les dote de los medios necesarios para el perfecto desarrollo de su cometido:

Considerando que ya la Dirección general del Timbre ha emitido informe favorable sobre la referida concesión,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda el uso, en bien del servicio público, de franquicia postal y telegráfica á las Subdelegaciones de Hacienda de Alcoy, Gijón, Haro, Linares, Reus, Vigo, Jerez de la Frontera y Cartagena, para la correspondencia y despachos telegráficos que expidan, debiendo cumplir y reunir las disposiciones en vigor.»

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Noviembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar una Comisión de funcionarios que, bajo la presidencia de V. I. ó integrada por D. Miguel Fernandez Jimenez, Jefe de Administración civil de primera clase; D. Augusto Morales Díaz, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio; D. José Hernández Rolgón, Jefe de Negociado; D. Francisco Bécares Fernandez, Inspector de Sanidad; D. Felipe Gómez Acebo, Abogado del Estado en la Dirección general de Comunicaciones, y D. Fernando Alonso de León, Agente de Vigilancia y Abogado, se constituirá antes de 1.º de Enero próximo y procederá, en horas reglamentarias y en las extraordinarias que fuere preciso, á dar cumplimiento á lo preceptuado en el apartado cuarto de la citada soberana disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Sección del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, por nombramiento de Inspector general de Instituciones sanitarias de D. Victor María Cortezo y Collantes, y teniendo en cuenta la importancia del servicio diario del Parque Central de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que se encargue interinamente de la Jefatura de Sección correspondiente á dicho Departamento, D. Victoriano Serrano Lafuente, Ingeniero á él adscrito, mientras se procede á la provisión definitiva conforme á los preceptos reglamentarios.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiéndose dado el caso, según participa el Capitán general de la cuarta Región al Ministerio de la Guerra y éste al de mi cargo, de que en la última concentración de reclutas se observó por los Médicos militares encargados del reconocimiento en los Batallones Cajas que varios mozos no presentaban signos indelebles de haber sido sometidos con éxito, por los Médicos municipales, a la práctica preventiva de vacunación contra la viruela, operación que, según manifestaron los reclutas, no se llevó a efecto, y como quiera que ha quedado incumplido lo preceptuado en la Real orden circular de 12 de Agosto de 1916 (C. L. núm. 186),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por V. E. se advierta a todos los Ayuntamientos de esa provincia, de la obligación que sus Médicos tienen de cumplir lo dispuesto en la citada Real orden circular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y a los efectos indicados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de....

Ministerio de Hacienda

—:—

Habiéndose cometido un error al publicar en el número de la *Gaceta* de ayer la Real orden de 28 del actual, relativa al Registro de arrendamientos, se inserta de nuevo dicha Real orden una vez hecha la oportuna rectificación.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Recientemente ha aumentado el número de peticiones de inscripción de contratos de arriendo de fincas a los efectos del Reglamento de 30 de Marzo último para el Registro de arrendamientos. Consecuencia de ello ha sido el que haya crecido también el número de consultas respecto de la aplicación de los preceptos de aquel Reglamento, especialmente en cuanto a las dificultades que se presentan para hacer las inscripciones de que se trata en regiones donde la propiedad se encuentra muy dividida y los contratos de arriendo fueron otorgados con evidentes defectos formales.

Teniendo esto en cuenta y de acuerdo con el deseo, siempre vivo en el Gobierno, de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus deberes fiscales, parece procedente otorgar un nuevo y definitivo plazo para la presentación de contratos a inscripción en el aludido Registro, plazo lo suficientemente holgado para que a él puedan acogerse todos los que han solicitado tal medida.

Por ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Se concede un plazo que terminará el día 31 de Enero de 1927, a fin de que puedan ser presentados en el Juzgado municipal o en el Registro de arrendamientos, según los casos, sin incurrir en las sanciones que determinan el Reglamento de 30 de Marzo último y el Real decreto de 9 de Noviembre próximo pasado, los contratos de arriendo de fincas sujetos a inscripción en aquel Registro, cualquiera que sea la fecha de su otorgamiento y la cuantía de la renta estipulada.

El referido plazo se entenderá sin perjuicio del señalado en el artículo 17 del citado Reglamento.

2.ª Durante el plazo señalado en el párrafo primero de la disposición anterior, serán de aplicación las Reales órdenes de 11 y 16 del mes actual referente a los impuestos de Derechos reales y Timbre.

3.ª Se declaran condonadas de oficio todas las multas que hayan sido impuestas por haberse presentado fuera de plazo los contratos sujetos a inscripción en el Registro de arrendamientos; debiéndose tramitar con la mayor prontitud posible los expedientes de devolución del importe de las dichas multas si hubiese ya ingresado en el Tesoro público.

4.ª Salvo lo dispuesto en el número 5.º de la Real orden de 11 del mes actual, los Juzgados municipales y los Registradores de

arrendamientos quedan obligados a admitir cuantos contratos de arriendo les sean presentados para la toma de razón o la inscripción, respectivamente.

Con vista de los contratos procederán a su inscripción los Registradores, o en otro caso, harán éstos constar en nota, que comunicarán a los solicitantes, las razones en que funden la negativa a inscribir o los defectos reglamentarios de que adolezcan los documentos presentados, concediendo al efecto un plazo de quince días para que puedan ser subsanados tales defectos.

Los solicitantes podrán entablar en todo caso reclamación económico-administrativa contra los acuerdos de los Registradores a que se refiere el párrafo anterior.

5.ª El plazo que el artículo 51 del Reglamento de 30 de Marzo de 1926 concede a los Registradores de arrendamientos para practicar la inscripción de los contratos que obren en su poder será de treinta días respecto de los documentos que al amparo de esta Real orden les sean presentados hasta el día 31 de Enero de 1927.

6.ª Para la aplicación del número 7.º del artículo 3.º del Reglamento de 30 de Marzo último, los Registradores habrán de tener en cuenta que si figuran varias fincas en un mismo contrato, y en éste se hace constar por separado la renta asignada a cada una de aquéllas, tal renta será la que determine la obligación o la excepción de inscribir en cuanto a la finca respectiva.

Si, por el contrario, en un contrato se comprenden varias fincas con una renta global por año, ésta servirá para determinar la obligación o la excepción de inscribir.

7.ª Cuando se pretenda inscribir contratos de arriendo en los que la renta se haya estipulado en especie, para computar el valor de ésta en metálico se atenderá a su precio medio en el término municipal donde la respectiva finca radique durante el mes anterior a la presentación de aquellos contratos para su toma de razón o su inscripción.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 Diciembre de 1926.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

(*Gaceta* del 30 de Diciembre)

Comisión provincial de Asturias

—:—

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario por oposición de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de

varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Diciembre actual.

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0 41
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1 66
Idem de paja de 6 idem.	0 72
Idem de yerba de 12 idem.	1 49
Litro de petróleo.	0 86
Kilogramo de carbón vegetal.	0 31
Quintal métrico de leña	3 33
Kilogramo de carne.	3 66
Litro de vino.	0 84
Quintal métrico de centeno.	45 00
Quintal métrico de maíz	36 66

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de la Comisión provincial, en Oviedo, a 31 de Diciembre de 1926.—Gerardo A. Uría.—Visto bueno, El Presidente, Nicanor de las Alas Pumariño.

Junta Administrativa de Escoredo

—:—

Término municipal de Pravia

SUBASTA DE PINOS.—ANUNCIO

En virtud de las atribuciones conferidas en el Real decreto de 17 de Octubre del año anterior, esta Junta de mi presidencia, ha acordado proceder a la subasta de sesenta pinos, en el monte denominado «El Viso», bajo el tipo de tasación de mil pesetas.

La subasta se celebrará el día 31 de Enero de 1927, a las once de la mañana, en el Salón de la Escuela, bajo la presidencia de esta Junta, sujetándose a las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha 19 de Diciembre de 1925, número 285.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los licitadores.

Escoredo, 26 de Diciembre de 1926.—El Presidente de la Junta, José Antonio Díaz.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Proaza

EDICTO

D. Oliverio García García, Alcalde Constitucional de Proaza.

Hago saber: Que habiendo sido

aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio del año de 1927, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, á los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

Proaza 22 de Diciembre de 1926.—El Alcalde. O. García.

R. al núm. 3.791

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Adolfo Sanchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se tramitan autos ejecutivos, por el procedimiento sumario determinado en la Ley Hipotecaria, promovidos por D. Natalio Martín Vicente, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta capital, contra D. Luis Gonzalez Garcia del Busto, mayor de edad, propietario y también de esta vecindad, por sí, y como representante legal de sus hijos menores de edad, D. Pablo, D.ª Carmen, D. Manuel, D. César y D. Fernando Gonzalez y Gonzalez, y contra sus otros hijos mayores de edad, D. Luis, don José, D. Antonio y D. Ramón Gonzalez y Gonzalez, todos domiciliados en Oviedo, y viviendo en compañía de su padre, sobre pago de cinco mil pesetas, a favor de las que está hipotecada la siguiente finca:

Un solar en la calle de D. Manuel Pedregal, de esta ciudad, que ocupa una superficie de siete mil pies cuadrados próximamente, o sean quinientos cuarenta y tres metros cuadrados; linda por el frente con dicha calle, por la izquierda entrando con edificio de D. José Fernandez Lopez, por la derecha con la Avenida de Santander, y por la espalda con la calle de Campoamor.

En providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta la finca que queda descrita y deslindada, señalándose para que ello tenga lugar el día dos de Febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de cinco mil trescientas pesetas, señalada en la escritura de hipoteca y no se admite la postura que no cubra esta tasación.

2.ª Los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta, el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, es-

tarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sea fijado en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, expido el presente que firmo en Oviedo, a trece de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—Adolfo S. de Movellán.—El Secretario, Antonio L. Planas.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar-367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARTINEZ ALVAREZ, Marcelino, hijo de Sebastian y de Biviana, natural de Morcin, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, don José Bringas de la Bodega, residente en Oviedo.

2

FERNANDEZ PRIETO, Pedro Ramón, hijo de Benito y de Josefa, natural de La Quesita, Ayuntamiento de Vegadeo, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, residente en Oviedo.

1

MORO GONZALEZ, Francisco, hijo de Carlos y de Serafina, natural de San Martín de Luiña, Ayuntamiento de Miranda, pro-

vincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Miranda, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, residente en Oviedo.

31

TUÑON ALVAREZ, Julio, hijo de Marcelino y de Teresa, natural de Bárzana de Quirós, provincia de Oviedo, soltero, empleado, de 21 años de edad, estatura un metro 652 milímetros, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos al pelo, nariz roma, barba poblada, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, don José Bringas de la Bodega, residente en Oviedo.

5

FERNANDEZ ALVAREZ, Antonio, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Quirós, provincia de Oviedo, de 30 años de edad, soltero, estatura un metro 745 milímetros, picador, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, boca pequeña, frente despejada, color sano, señas particulares una cicatriz en la frente, vecindado en Oviedo, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, D. Francisco Martos Moreno, Juez instructor del Tercio, residente en Ceuta.

37

IGLESIAS RODRIGUEZ, Antonio, hijo de José y de María, natural de Recorba, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, dependiente, de 22 años de edad, estatura un metro 605 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, residente en Oviedo.

11

PANDO CORTINA, Constantino, hijo de Ramón y de Casimira, natural de Coro, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 36 años de edad, estatura un metro 620 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infante-

ría del Príncipe, número 3, don José Bringas de la Bodega.

12

MENENDEZ, Ramón Luis, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Silbrijo, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, soltero, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, residente en Oviedo.

4

JESUS VILLAR, Indalecio, hijo de Isidora, natural de Barro, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Barro, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón.

21

MENENDEZ GONZALES, Francisco, hijo de Ricardo y de Josefa, natural de Bones, Ayuntamiento de Ribadesella, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Bones, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón.

20

GARCIA PELAEZ, José María, hijo de Celestino y de Eludosa, natural de Otero, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Gován, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón.

33

CANAL TARA, Constantino, hijo de Manuel y de Amalia, natural de La Villa, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Espinaredo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Co-

mandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón.

34

FERNANDEZ TUYA, Matías, hijo de Alvaro y de Andrea, natural de Quintueles, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Quintueles, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón.

35

SIERRA COLADO, Manuel, hijo de Antonio y de Rosalía, natural de El Fresno, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón.

26

GOMEZ ALVAREZ, Belarmino, hijo de Ramón y de Aurora, natural de Soto, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón.

25

DIAZ SOTO, Manuel, hijo de Antonio y de Carolina, natural de Padraire, Ayuntamiento de Grandas de Salime, provincia de Oviedo, profesión jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón.

27

TOYOS PINIELLA, Luciano, hijo de Manuel y de Claudia, natural de Santa Eugenia, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de 24 años de edad,

domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón.

28

FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel, hijo de Ceferino y de María, natural de San Martín de Budeo, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Belón, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, núm. 78, D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón

23

LOPEZ MENENDEZ, José, hijo de Otón, y de Inés, natural de La Sella, Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo, casado, labrador, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en Coaña, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón.

24

RUBIO GARRIDO, José, hijo de Valentin y de María, natural de Llendepin, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, casado, jornalero, de 21 años de edad, estatura un metro 645 milímetros, color bueno, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba rasurada, domiciliado últimamente en San Martín, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón.

22

GIL TRELLES MALNERO, Francisco, hijo de Francisco y de Inés, natural de Doiras, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, labrador, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuer-

po; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón.

31

MENENDEZ RODRIGUEZ, Gustavo, hijo de José y de Rosario, natural de Villerino, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón.

32

MARTINEZ FERNANDEZ, Celestino Claudio, hijo de José y de Virginia, natural de Muñas de abajo, Ayuntamiento de Lueca, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón.

36

GONZALEZ ALVUSO, Ceferino, hijo de Pascual y de Adelina, natural de Bulleres, Ayuntamiento de Nava, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón.

18

FERNANDEZ TAMIES, Ricardo, hijo de Ricardo y de Saturnina, natural de Llanes, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón.

19

MONTES OTERO, Ricardo Pedro, hijo de Anselmo y de Felisa,

natural de Celorio, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo soltero, comerciante, de 33 años de edad, domiciliado últimamente en Cuba; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. José Bringas de la Bodega, residente en Oviedo.

13

LOPEZ VALDÉS, Manuel, hijo de Manuel y de Castela, natural de Ablaneda, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura un metro 560 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. José Bringas de la Bodega, residente en Oviedo.

16

FERNANDEZ MENENDEZ, José, hijo de Juan y de Sabina, natural de Llanes, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura un metro 510 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo natal; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3 D. José Bringas de la Bodega, residente en Oviedo.

15

BLANCO QUINTANA, Agustín, hijo de Joaquín y de Faustina, natural de Vinjón, Ayuntamiento de Vega de Ribadeo, provincia de Oviedo, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. José Bringas de la Bodega, residente en Oviedo.

14

PEREZ MESA, Benigno, de 42 años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, mecánico, natural de Rio Grande del Sur, Brasil, y domiciliado últimamente en La Coruña; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría del señor Meana, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia de dicha Ciudad, en causa seguida contra el mismo por estafa.

3.806

RODRIGUEZ GARCIA, Fermin, hijo de José y de Josefa, natural

de Carreño, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado, últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, residente en la Plaza de Oviedo.

6

NOVO MENDEZ, Edmundo, hijo de Félix y de María, natural de Cudillero, provincia de Oviedo, soltero, de 35 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, residente en la Plaza de Oviedo.

7

FERNANDEZ HEVIA, Jesús, hijo de Luciano y de María, natural de Pino, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, residente en la Plaza de Oviedo.

9

FERNANDEZ FERNANDEZ, Marcelino, hijo de Feliciano y de Josefa, natural de Tuero, Ayuntamiento de Candamo, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, residente en la Plaza de Oviedo.

8

FERNANDEZ PELAEZ, Celedonio, hijo de Manuel y de María, natural de Recorba, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, dependiente, de 33 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, residente en la Plaza de Oviedo.

10

PEREZ PUEBLA, José, hijo de José y de Juana, natural de Toirán, Ayuntamiento de Loncane, provincia de Lugo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, procesado por haber faltado a concentración y se encuentra en Mieres del Camino, La Peña, Rampla, 3, casa Pantin, número 98; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Leandro Santos Gonzalez, del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, de guarnición en Lugo.